

06 de mayo de 2004

Circular Núm. 04-34

DECANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORES DE FINANZAS,  
OFICIALES DE NÓMINAS Y OTROS ENCARGADOS DE LA ENTREGA DE  
CHEQUES DE SUELDOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

Oficina de Finanzas



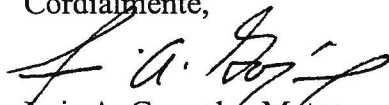
**CONTROLES RELATIVOS A LA ENTREGA DE CHEQUES DE  
SUELDOS**

Mediante Circular Núm. 84-22, del 5 de junio de 1984, esta Oficina impartió instrucciones para que al completar la entrega de cheques, o más tardar al día siguiente al día de los pagos, el empleado a cargo de la entrega de cheques devolviera a la unidad de nóminas los cheques que no se hubiesen podido entregar a los beneficiarios o que hayan sido retenidos por instrucciones de la Oficina de Personal.

Hemos determinado modificar la referida Circular para conceder un periodo de cinco días (5) calendario, para que el empleado a cargo de la entrega de cheques devuelva a la unidad de nóminas los cheques que no haya podido entregar a sus beneficiarios. Este tiempo adicional permitirá mayor flexibilidad a las unidades institucionales que tienen dependencias fuera de las facilidades inmediatas de la unidad institucional para completar el proceso requerido.

Aprovecho la oportunidad para requerir de ustedes se oriente a los empleados que cobran mediante cheque a que consideren el depósito directo a su cuenta bancaria.

Cordialmente,

  
Luis A. Gonzalez Matos  
Director

Jardin Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-0000  
Fax (787) 764-1971